

## **BELGRANO SALUD S.A.**

### ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 23 de Diciembre del año dos mil veinte los señores Lucas Benedetto, argentino, con DNI N° 24.586.638, CUIT N° 20-24586638-1, nacido en fecha 07/10/1975, soltero, empleado, con domicilio en calle Córdoba N° 2.622 piso 1º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Juan Manuel Castelvi, argentino, con DNI N° 31.004.482, CUIL N° 20-31004482-3, nacido en fecha 24/06/1984, casado, de profesión contador público, con domicilio en calle Punta del Quebracho N° 8.959 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyos datos se exponen a continuación:

Denominación: Belgrano Salud S.A.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede Social: Brown N° 2.980, de Rosario, Departamento Rosario, Provincia Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento, y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en todos los niveles prestacionales. b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en relación a las actividades mencionadas en el punto a) y b); d) Todo tipo de operaciones financieras, préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, así como compraventa de títulos, acciones, debentures, bonos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse, cobranzas a/y por terceros, hipotecas y prendas, factoring y leasing, gestión y administración de warrants, fideicomisos, excepto las que requieran el concurso público o se realicen con fondos de terceros. Las actividades que así lo requieran se realizarán con profesionales habilitados en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de 100.000 pesos, representado por 10.000 acciones de diez (10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Designación de Directores: Lucas Benedetto, Director Titular - Juan Manuel Castelvi, Director

Suplente

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 125 443211 Abr. 16

---

## **LUYAMA TRANSPORTE S.R.L.**

### **CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretararía a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: LUYAMA S.R.L. s/Constitución; Expte. Nº 464/2.020, según lo dispuesto en resolución de fecha 26 de Marzo de 2.021, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Sacco, Luciano Gaston, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Febrero de 1.976, apellido materno Ricci, D.N.I. N° 24.810.687 - CUIT 20-24810687-6, de profesión comerciante, soltero, domicilio en Calle España N° 1.647 5B, de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y Sacco, Maximiliano Andres, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Septiembre de 1.979, apellido materno Ricci, D.N.I. NC 27.345.986, CUIT 20-27345986-4, de profesión Transportista, soltero, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Calle B. Mitre N° 305 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: El término de duración se fija en 20 (Veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

3) Denominación Social: LUYAMA TRANSPORTE S.R.L.

Domicilio Social: Calle B. Mitre N° 305, de la localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo de duración: Por el término de 20 Años contados a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio.

5) Objeto Social: Servicios de transporte automotor de cargas generales de mercaderías ya sean con vehículos propios y/o de terceros. Reparación de motores, mecánica integral y la venta de sus repuestos y accesorios.

6) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 60.000 (Sesenta mil) cuotas de \$ 100 (pesos diez) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Sacco Luciano Gaston suscribe la cantidad de 30.000 (Treinta mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) y Sacco Maximiliano Andres suscribe la cantidad de 30.000 (Treinta mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). Los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en dinero en efectivo y el 75 % restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso de (2) dos años, a partir de la fecha de presente contrato.

7) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente de cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 - Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de Julio de cada año.

11) Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad: A) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. B) A terceros: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. C) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o ;b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en doce cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a

la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

San Gregorio, Marzo de 2.021.

\$ 1.960 443154 Abr. 16 Abr. 22

---

## **LYM DISEÑOS S.R.L.**

### CONTRATO

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Noviembre de 2.020, reunidos el Sr. Mutti José María Aureliano, nacido el 30 de Diciembre de 1.976, Argentino, Comerciante, D.N.I. 25.480.823, CUIL N° 20-25.480.823-8, casado con la Sra. Ivana Carolina Maciel, DNI 27.744.504, domiciliado en calle Riobamba 6.047 PB 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. Lopez Paulino, nacido el 17 de Junio de 1.969, Argentino, Comerciante, D.N.I. 24.524.945, CUIL 20-24524945-5, Soltero, domiciliado en calle Viamonte 7.498 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes:

1º) Razón Social: LYM DISEÑOS S.R.L

2º) Domicilio: en la localidad de Rosario, con sede en la calle San Lorenzo 1.527, Provincia de Santa Fe.

3º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización - por sí o por terceras personas, tanto de existencia real o ideal, sean privadas, públicas y/o mixtas o asociadas en forma transitoria y/o permanente a tales sujetos, tanto en el país cuanto en el extranjero mediante contratación directa y/o licitaciones públicas, de las siguientes actividades: fabricacion, comercialización, reparación, importación, exportación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio, y gabinetes para todo tipo de artefactos, muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazon. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes, especialmente celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados de uso actual.

4º) Duración: 25 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º) Capital Social: Suscripto: \$ 300.000, en 200.000 cuotas de \$ 1 c/u de la siguiente forma:

a) Mutti José María Aureliano, 270.000 cuotas de \$ 1 c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción 67.500 cuotas, o sea \$ 67.500, y el resto (\$ 202.500) se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

b) Lopez Paulino, 30.000 cuotas de \$ 1 c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción 7.500 cuotas, o sea \$ 7.500, y el resto (\$ 22.500) se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato. integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

6º) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo del socio Mutti José María Aureliano quien adquiere el carácter de Socio Gerente, con actuación indistinta.

7º) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8º) Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 125 442948 Abr. 16

---

### **MADERO 31 S.R.L.**

#### **CESION DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Marzo de dos mil veintiuno, entre los señores: Cristian Andrés Marullo, D.N.I. N° 25.707.694, CUIT 20-25707694-7, de nacionalidad argentino, nacido el 02/03/77, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Salta 2.855 de la ciudad de Rosario. Pcia. de Santa Fe; y Marcelo Jesús Signorile, D.N.I. N° 29.140.445, CUIT 20-29140445-7, de nacionalidad argentino, nacido el 12/11/81, soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en Av. Carballo 230 Torre 3 Oeste PB D de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; únicos socios de "Madero 31 Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos al T° 171, F° 4.258, N° 860 el día 19 de Octubre de 2.020; y la señora Marisa Yanina Marullo, DNI N° 27.970.934, CUIT 27-27970934-4, de nacionalidad argentina, nacida el 28/02/79, casada en primeras nupcias con Marcelo Adrián Rosa, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maizani 1.332 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Que a la fecha los Sres. Cristián Andrés Marullo y Marcelo Jesús Signorile son socios y titulares del 100% de las cuotas sociales de la firma "MADERO 31 S.R.L." suscriptas por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: El señor Cristian Andrés Marullo la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal (\$ 100) pesos cien cada una; y el Sr. Marcelo Jesús Signorile la cantidad de quinientas (500) cuotas de valor nominal (\$ 100) pesos cien cada una.

El señor Marcelo Jesús Signorile vende, cede y transfiere sus quinientas (500) cuotas a (\$ 100) pesos cien cada una valor nominal que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) a la Sra. Marisa Yanina Marullo.

La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de (\$ 50.000) pesos cincuenta mil, abonando la Sra. Marisa Yanina Marullo la suma de (\$ 50.000) pesos cincuenta mil, en dinero en efectivo con anterioridad, quedando en consecuencia transferido a favor de la cesionaria los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

Como consecuencia de la presente cesión el capital social que es actualmente de pesos

doscientos mil (\$ 200.000) dividido en 2.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, queda así conformado: El Sr. Cristian Andrés Marullo posee mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal (\$ 100) pesos cien cada una que hacen un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), y la Sra. Marisa Yanina Marullo posee quinientas (500) cuotas de capital de (\$ 100) pesos cien cada una que hacen un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

En fecha 18/03/2.021 los socios firmaron Acta Acuerdo por la cual designaron con el cargo de gerente al Sr. Cristian Andrés Marullo, quien actuará en forma individual.

Inscripción de: Cesión de cuotas sociales- Egreso e ingreso socios- Modificación gerencia: Tomo, Folio, Nº, Fecha:

\$ 65 442876 Abr. 16

---

## **MALVA BIENES RAICES S.R.L.**

### CONTRATO

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Noviembre de 2.020, reunidos el Sr. Mutti José María Aureliano, nacido el 30 de Diciembre de 1.976. Argentino, Comerciante, D.N.I. 25.480.823, CUIL N° 20-25.480.823-8, casado con la Sra. Ivana Carolina Maciel, DNI 27.744.504, domiciliado en calle Riobamba 6.047 PB 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Srta. Mutti Valentina Oriana, nacida el 14 de Marzo de 2.001, Argentina, Comerciante, D.N.I. 42.236.663, CUIL 23-43236663-4, Soltera, domiciliada en calle Riobamba 6.047 PB 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. José Feliz Sosa Quinteros, nacido el 16 de Junio de 1.981, Argentino, Comerciante, D.N.I. 28.557.138, CUIL 20-28557138-4, divorciado, domiciliado en calle 3 de Febrero 1.772 de la ciudad de Rosario, Provincia de Sata Fe, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes:

1º) Razón Social: MALVA BIENES RAICES S.R.L.

2º) Domicilio: en la localidad de Rosario, con sede en la calle San Lorenzo 1.527, Provincia de Santa Fe.

3º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización - por sí o por terceras personas, tanto de existencia real o ideal, sean privadas, públicas y/o mixtas o asociadas en forma transitoria y/o permanente a tales sujetos, tanto en el país cuanto en el extranjero mediante contratación directa y/o licitaciones públicas, de las siguientes actividades: adquisición, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales (propios o de terceros), y compra y subdivisión de tierras y su venta, así como la realización de tareas de intermediación. Desarrollo, ejecución, comercialización, administración de proyectos urbanísticos residenciales e industriales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes, especialmente celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados de uso actual.

4º) Duración: 25 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º) Capital Social: Suscripto: \$ 300.000, en 200.000 cuotas de \$ 1 c/u de la siguiente forma:

a) Mutti José María Aureliano, 120.000 cuotas de \$ 1 c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción 30.000 cuotas, o sea \$ 30.000, y el resto (\$ 90.000) se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

b) Mutti Valentina Oriana, 90.000 cuotas de \$ 1 c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción 22.500 cuotas, o sea \$ 22.500, y el resto (\$ 67.500) se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

c) José Feliz Sosa Quinteros, 90.000 cuotas de \$ 1 c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción 22.500 cuotas, o sea \$ 22.500, y el resto (\$ 67.500) se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

6º) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo del socio Mutti Jose Maria Aureliano quien adquiere el carácter de Socio Gerente, con actuación indistinta.

7º) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8º) Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 140 442947 Abr. 16

---

**M-C S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 25/03/2.021, dictada en autos "M-C S.R.L. s/Reconducción - Aumento de Capital - Modificación Cláusula Sexta"; CUIJ 21-05792275-0, se ordenó la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar lo siguiente: Fecha del Instrumento: 22/12/2.020. Actos: Reconducción; Aumento de Capital; Modificación Cláusula Sexta, quedando las cláusulas modificadas redactadas de la siguiente forma: Tercera: Duración: El plazo de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Quinta: Capital: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cuarenta (\$ 40) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: (a) Carlos Aldo Mancini: 19.000 cuotas sociales; y (b) Stella Maris Galliano: 1.000 cuotas sociales. Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, incluidos los actos especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y en

el artículo 9 del Decreto - Ley 5965/63, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad. Gerencia - Sede Social: Por acto separado al contrato social originario, por unanimidad se efectuó designación de gerente y fijación de sede social, las que continúan vigentes por no haber sufrido modificación, a saber: (a) Gerencia: Conforme la Cláusula Sexta, se resolvió designar como Gerente, a Carlos Aldo Mancini, quien ha aceptado el cargo; y (b) Sede Social: Avenida José Roberti N° 901 de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 107 442777 Abr. 16

---

## **MG MANAGEMENT S.A.S.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación: MG MANAGEMENT S.A.S.

Fecha Constitución: 16/03/2.021

Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas publicitarias, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento.

Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000,00), representado por cien (100) acciones de valor nominal mil (\$ 1.000) pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

El Sr. Martín Chialvo integra en efectivo veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) y el resto, setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000,00), también en efectivo dentro de los dos años.

Socio: Chialvo Martín, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1.998, de 22 años de edad, con DNI 40.906.298, CUIT 23-40906298-9, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en 9 de Julio N° 1.794 piso 5 departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Domicilio Legal: 9 de Julio N° 1.794 piso 5 departamento B, Rosario, Santa Fe.

**Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de la administración de la sociedad. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Cuando la administración fuera plural, la representación será ejercida por el Presidente que convocará a la reunión de socios debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Quién ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal lo requiera, mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

**Designación de Administradores:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10º, se resuelve designar los integrantes del órgano de administración que estará compuesto por un (1) Director Titular y un Director Suplente (1) por tiempo indeterminado.

**Director Titular:** Martín Chialvo, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1.998, de 22 años de edad, con DNI 40.906.298, CUIT 23-40906298-9, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en 9 de Julio N° 1.794 piso 5 departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

**Director Suplente:** Chialvo Jimena, argentina, nacida el 11 de Julio de 1.995, DNI 38.728.498, CUIT 27387284988, empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en 9 de Julio N° 1.794 piso 5 departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

**Fiscalización:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 443004 Abr. 16

---

**MORZÁN - MELENDI**

**SEGURIDAD S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 se hace constar que, en fecha 23 de Febrero de 2.021, la Sra. Celina Mariela Melendi Barrios, cubana con ciudadanía argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1.962, DNI N° 18.861.309, CUIJ N° 27-18861309-3, casada, comerciante, con domicilio en calle Saavedra 2.053, dpto. 4 B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; socia de MORZAN - MELENDI SEGURIDAD S.R.L., transfirió sus cuotas sociales de la siguiente manera: cuarenta (40) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) valor nominal cada una de ellas a María Belen Morzan, argentina, nacida el 10 de Enero de 1.983, DNI N° 29.722.546, CUIL N° 23-29722546-4, soltera, con domicilio en calle 4 de Enero N° 2.380 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Como consecuencia de la cesión antes mencionada se procedió a la modificación de la cláusula Séptima del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente forma: "Cláusula Séptima: Capital Social. Aportes. Aumento de Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) valor nominal de cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

El Sr. Rubén Darío Antonio Morzan suscribe e integra la cantidad de sesenta (60) cuotas de quinientos pesos (\$ 500) valor nominal de las mismas y María Belen Morzan suscribe e integra cuarenta (40) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) valor nominal de cada una de ellas.

Aumento de Capital: cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, el capital podrá aumentarse por decisión de los socios, revolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones conforme a lo dispuesto en la parte pertinente del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades."

Fdo. Jorge E. Freyre (Secretario). Santa Fe, 22 de Marzo de 2.021.

\$ 70 442883 Abr. 16

---

**MIGUEL Y GUIDO**

**MANARIN S.R.L.**

## CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Miguel Ángel Manarin, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Septiembre de 1.960, casado en primeras nupcias con Claudia Beatriz Mamprin, de profesión empresario, con D.N.I. N° 14.275.103, C.U.I.T. 20-14275103-9, domiciliado en la calle Cafferatta 727, de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Guido Angel Manarin, argentino, de profesión empresario, D.N.I. N° 37.048.185, C.U.I.T. 20-37048185-8, nacido el 19 de Noviembre de 1.992, soltero, domiciliado en calle Cafferatta 727, de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe y Claudia Beatriz Mamprin, argentina, de profesión empresario, D.N.I. N° 16.336.620, C.U.I.T. 27-16336620-2, nacida el 21 de Mayo de 1.963, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Manarin, domiciliada en calle Cafferatta 727, de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 09 de Diciembre de 2.020.

Denominación social: Miguel y Guido Manarin S.R.L.

Domicilio y sede social: calle Cafferatta 727, de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles rurales propios, mediería, aparcería, oleaginosas, legumbres y forrajes, así como los productos y subproductos de todos ellos, al igual que las bolsas para silos o granos, semillas, agroquímicos y fertilizantes.

Duración: noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), dividido en 40.000 cuotas de \$ 10 cada una.

Administración: a cargo de: Miguel Ángel Manarin, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Septiembre de 1.960, casado en primeras nupcias con Claudia Beatriz Mamprin, de profesión empresario, con D.N.I. N° 14.275.103, C.U.I.T. 20-14275103-9, domiciliado en la calle Cafferatta 727, de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Guido Angel Manarin, argentino, de profesión empresario, D.N.I. N° 37.048.185, C.U.I.T. 20-37048185-8, nacido el 19 de Noviembre de 1.992, soltero, domiciliado en calle Cafferatta 727, de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe y Claudia Beatriz Mamprin, argentina, de profesión empresario, D.N.I. N° 16.336.620, C.U.I.T. 27-16336620-2, nacida el 21 de Mayo de 1.963, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Manarin, domiciliada en calle Cafferatta 727, de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Organización de la representación: los gerentes obligarán a la sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la razón social y con el aditamento "gerente", o "socio-gerente".

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 164,34 442900 Abr. 16

---

**NEXT GENERATION**

**SYSTEMS S.R.L.**

**PRÓRROGA**

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario se hace saber que NEXT GENERATION SYSTEMS S.R.L., ha prorrogado su contrato social por el término de un año desde su vencimiento. Por lo tanto la vigencia de la sociedad es desde el 12 de Febrero de 2.021 venciendo el 12 de Febrero de 2.022.

\$ 45 443080 Abr. 16

---

**PREMARCON S.R.L.**

**CESIÓN DE CUOTAS**

Fecha del Instrumento de Cesión: 05/03/2.021

Socios: Marconi Roberto, argentino, D.N.I. N° 12.619.548, CUIT 20-12619548-7, divorciado legalmente el 03 de Febrero de 2.017 en el juzgado de 1ª Instancia de Familia de Casilda según expte. N° 19/2017, nacido el 14 de Agosto de 1.958, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 33 Km. 744.5 S/N de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe por una parte y en adelante llamado "El Cedente" y por la otra parte los llamados Marconi Mauro, argentino, D.N.I. 31.498.528, CUIT 20-31498528-2, soltero, nacido el 18 de Marzo de 1.985, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 33 Km. 744.5 S/N de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; y la Sra. Marconi María Anabela, D.N.I. N° 34.855.565, de nacionalidad argentina, CUIT N° 27-34855565-6, nacida el 05 de Diciembre de 1.989, de ocupación comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Almeida Matías Gonzalo María, con domicilio en Vélez Sarsfield 2.183 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, en adelante "Los Cesionarios", han convenido lo siguiente:

1- Marconi Roberto cede de manera gratuita la cantidad de 320 (trescientas veinte) cuotas parte a "Los Cesionarios" de la siguiente forma: A la llamada María Anabela Marconi la cantidad de 240 (doscientas cuarenta) cuotas partes y al llamado Mauro Marconi la cantidad de 80 (ochenta) cuotas partes, lo que "Los Cesionarios" aceptan de plena conformidad.

2- Capital: el Capital Social de "PREMARCON S.R.L." queda conformado de la siguiente manera: De titularidad del Sr. Roberto Marconi la cantidad de 240 (doscientas cuarenta) cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una suscriptas e integradas totalmente, es decir la suma de \$ 240.000

(Pesos doscientos cuarenta mil) equivalentes al 30% del capital social total; de titularidad del Sr. Mauro Marconi la cantidad de 320 (trescientas veinte) cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una suscriptas e integradas totalmente, es decir la suma de \$ 320.000 (Pesos trescientos veinte) equivalentes al 40% del capital social total y a la Sra. María Anabela Marconi la cantidad de 240 (doscientas cuarenta) cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una suscriptas e integradas totalmente, es decir la suma de \$ 240.000 (Pesos doscientos cuarenta mil) equivalentes al 30% del capital social total.

3- Socios Gerentes: la gerencia de "PREMARCON S.R.L." quedará a cargo del Sr. Marconi Mauro y de la Sra. Marconi María Anabela, ambos socios en calidad de gerentes, quiénes actuarán en forma indistinta, conforme a las pautas que surgen del Artículo Sexto del contrato social, a las que se remiten.

\$ 90 443064 Abr. 16

---

### **SDRIGOTTI S.A.**

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO

En relación a SDRIGOTTI S.A., CUIT 30-50541441-8, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, Tomo 60, F 2.184, N° 384 el 14 de Noviembre de 1.979, se hace saber: Que en fecha 26 de Noviembre de 2.019, en la ciudad de Rosario y en Asamblea de Accionistas N° 40, se ha procedido a designar al Directorio de la Sociedad. En tal acto fue nombrado Presidente del Directorio al Sr. Dalmiro Juan Sdrigotti, DNI 6.044.729, CUIT 20-0644729-3, como Vicepresidente al Sr. Gabriel Alfredo Sdrigotti, DNI 24.980.203, CUIT 20-24980203-5 y como Directora a la Sra. Ariana Alejandra Sdrigotti, DNI 22.300.069, CUIT 27-22300069-5, quienes aceptaron la designación de conformidad. Todos los miembros del directorio fijaron domicilio en la calle Pago Largo 618 de la ciudad de Rosario. Este nombramiento tendrá vigencia hasta la Asamblea que trate la aprobación del Ejercicio Contable cerrado el 30 de Junio de 2.022.

\$ 45 443062 Abr. 16

---

### **S3 S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 22/12/20, el señor David Alejandro Formica, argentino, nacido el 9/11/1.967, casado, empresario, D.N.I. N° 18.578.450, CUIT 23-18578450-9, domiciliado en calle Figueroa Alcorta 61 de Capitán Bermúdez, ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales en S3 S.R.L., a favor de los señores Omar Alfredo Damiani, Mario Alberto Vugliotti, Nahuel Alfredo

Damiani, Ayelén Hilda Damiani y Leonel Matias Vulgiotti según el siguiente detalle: a favor de Omar Alfredo Damiani, argentino, mayor de edad, DNI N° 12.948.579, CUIT N° 20-12948579-6, casado, empresario, domiciliado en calle Belgrano 225 piso 3 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe la cantidad de 2.800 (dos mil ochocientos) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, a favor de Mario Alberto Vulgiotti, argentino, mayor de edad, DNI N° 18.479.822, CUIT N° 20-18479822-1, casado, empresario, domiciliado en calle Hunzinger 351 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe la cantidad de 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, a favor de Nahuel Alfredo Damiani, argentino, mayor de edad, DNI N° 33.981.688, CUIT N° 20-33981688-4, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Belgrano 225 piso 3 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, a favor de Ayelen Hilda Damiani, argentina, mayor de edad, DNI N° 35.956.316, CUIT N° 27-35985316-2, soltera, ingeniera industrial, domiciliada en calle Belgrano 225 piso 3 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una y a favor de Leonel Matias Vugliotti, argentino, mayor de edad, DNI N° 40.278.300, CUIT N° 20-40278300-2, soltero, empleado, domiciliado en calle Hunzinger 351 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una. Nahuel Alfredo Damiani y Ayelen Hilda Damiani han constituido derecho real de usufructo a favor de su padre, Omar Alfredo Damiani, de la totalidad de las cuotas adquiridas en este acto, es decir, de las 8.000 cuotas que en su conjunto poseen. Leonel Matias Vugliotti ha constituido derecho real de usufructo a favor de su padre, Mario Alberto Vulgiotti de la totalidad de las cuotas que ha adquirido en este acto, es decir, de 4.000 cuotas sociales. Asimismo, y en la misma fecha, el señor David Alejandro Formica ha renunciado a su cargo de gerente. En fecha 23/03/21, y mediante reunión de socios, se resolvió por unanimidad la modificación de la cláusula quinta: "Quinta. Quinta. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), divididos en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: Omar Alfredo Damiani, es titular de 18.800 (dieciocho mil ochocientos) cuotas que representan \$ 188.000 (pesos ciento ochenta y ocho mil) de capital social, que se encuentran totalmente integradas, Mario Alberto Vugliotti, es titular de 9.200 (nueve mil doscientas) cuotas que representan \$ 92.000 (pesos noventa y dos mil) de capital social, que se encuentran totalmente integradas, Nahuel Alfredo Damiani es nudo propietario de 4.000 (cuatro mil) cuotas que representan \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) de capital social, que se encuentran totalmente integradas, con usufructo a favor del Sr. Omar Alfredo Damiani, DNI N° 12.948.579,; Ayelen Hilda Damiani, es nudo propietaria de 4.000 (cuatro mil) cuotas que representan \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) de capital social, que se encuentran totalmente integradas, con usufructo a favor del Sr. Omar Alfredo Damiani, DNI N° 12.948.579 y Leonel Matias Vulgiotti, es nudo propietario de 4.000 (cuatro mil) cuotas que representan \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) de capital social, que se encuentran totalmente integradas, con usufructo a favor del Sr. Mario Alberto Vulgiotti, DNI N° 18.479.822.

\$ 100 442934 Abr. 16

---

## **PINTURAS CASEROS S.A.S.**

### ESTATUTO

1) Acto: Constitución de sociedad.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Diciembre de 2.021.

3) Socios: Mariano Gastón Pereyra, D.N.I. Nº 23.674.318, CUIL 20-23674318-8, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de Enero de 1.974, comerciante, soltero, con domicilio en calle España Nº 940 de la ciudad de Casilda, pcia de Santa Fe, y el Sr. Carlos Alberto Roldan, D.N.I. Nº 29.528.587, CUIT 20-29528587-8, nacido el 3 de Agosto de 1.982, comerciante, soltero, con domicilio en calle General Guido Nº 2.342, de la ciudad de Casilda, pcia de Santa Fe.

4) Denominación: PINTURAS CASEROS S.A.S.

5) Domicilio legal: España Nº 940 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, pcia de Santa Fe.

6) Objeto: realizar, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y/o comercialización de pinturas, ya sean éstas para la construcción y/o decoración de inmuebles y/o industrias y/o automotores, y de todos los productos que tengan estrecha relación con la actividad comprendida dentro de este objeto social, como ser látex, revestimientos, masillas, impermeabilizantes, selladores, pinceles, rodillos, lijas, entonadores, convertidores, escaleras, diluyentes, aguarrás, entre otros; B) Compra, venta, comercialización, importación, exportación de maquinarias y/o tecnología para aplicación de pinturas; C) Reparación y/o servicios de mantenimiento de maquinarias del punto anterior.

7) Duración: Veinte años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

8) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil acciones de pesos cien (\$ 100) cada una.

9) Órganos de administración y fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no. Se designa a Mariano Gastón Pereyra como administrador titular y a Carlos Alberto Roldán como administrador suplente. Ambos fijan domicilio especial en calle España Nº 940, de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 443060 Abr. 16

---

## **SECOND DAY S.R.L.**

### **CONTRATO**

Se hace saber que el 16 de Marzo del 2.021 se reunieron los socios de "SECOND DAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sr. Leandro Martín Lanza, con DNI Nº 23.233.295, nacionalidad Argentina, CUIT Nº 20-23233295-7, estado civil casado en primeras nupcias con María Cristina Cattaneo, DNI 22.896.313, nacido el día 15 de Diciembre de 1.972, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 3 de Febrero Nº 243 P. 11 de Rosario Provincia de Santa Fe, y el Sr.

Alejandro Enrique Cattaneo, con DNI N° 17.669.212, nacionalidad argentina, CUIT N° 20-17669212-0, nacido el 14 de Septiembre de 1.965, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Wheelwright N° 1.389 P. 25 Dto. 3 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se resolvió: 1) Reconducir el plazo de duración social. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 06 de Diciembre de 2.020 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. de la Ley 19.550, se resuelve reconducir el mismo por 10 años desde la inscripción de la presente reconducción; 2) En el mismo acto se decide designar como socio gerente por tiempo indeterminado al Sr. Alejandro Enrique Cattaneo, designado oportunamente por Acta acuerdo de fecha 29 de Noviembre de 2.010, quien acepta el mandato en este acto, quedando redactada de la siguiente forma: Octava: Representación Legal y Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. La elección será efectuada por los socios en su mayoría simple de capital social. Se designa en este acto como socio gerente por tiempo indeterminado, al socio Alejandro Enrique Cattaneo. Se designa en el mismo acto por tiempo indeterminado como gerente al Sr. Alejandro Enrique Cattaneo quien aceptó el mandato en el mismo acto: 3) También se hace saber que resolvieron: Aumentar el capital social a la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), es decir en la suma de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento de capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 2 años contados a partir de la firma del presente, todo en efectivo. Quedando la cláusula cuarta redactada de la siguiente manera de acuerdo al acta complementaria de fecha 18 de Marzo de 2.021: Cuarta: Capital Social: asciende a la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una suscriptas por los socios como sigue: el Socio Leandro Martín Lanza suscribe la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) divididos en dos mil cuotas (2.000) de diez pesos (\$ 10) cada una, y el Sr. Alejandro Enrique Cattaneo suscribe la suma de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil) dividida en dieciocho mil cuotas (18.000) de diez pesos (\$ 10) cada una. El capital se encuentra integrado de la siguiente manera con el capital anterior., más el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrara en el término de dos años contados a partir de la firma del presente, todo en efectivo.

\$ 80 442899 Abr. 16

---

## **SERVICIOS EMPRESARIALES PREMIER S.R.L.**

### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario (S. Fe), se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550, que se ha procedido a la Inscripción del Contrato Social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "SERVICIOS EMPRESARIALES PREMIER S.R.L.", cuyos datos sociales son los siguientes:

1) Socios: Elsa Nora Cicchini, DNI 4.259.188, CUIL 27-04259188-8, argentina, nacida el 16/06/1.942, apellido materno Joya, comerciante, viuda, domiciliada en Pje. Daract N° 1.728 de Rosario (S. Fe); y Néstor Omar Alberttazzi, D.N.I. 14.685.154, CUIT N° 20-14685154-2, argentino, nacido el 27/12/1.961, apellido materno Cicchini, comerciante, casado, domiciliado en Tarragona N° 715 de Rosario (S. Fe).

2) Fecha de constitución: 28/05/2.018.

3) Razón social: SERVICIOS EMPRESARIALES PREMIER S.R.L.

4) Domicilio Social: Suipacha 31 bis de Rosario (S. Fe).

5) Objeto social: desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a personas privadas o públicas y/u organismos descentralizados del Estado nacional, provincial o municipal: 1) Gestoría e información sobre créditos, 2) Cobranzas de cuotas y/o suscripciones por cuenta de terceros, 3) Promoción y venta de planes de ahorro previo para fines determinados, salud (medicina prepaga) y vivienda, por cuenta y orden de terceros, siendo en estos casos actividad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

6) Plazo de duración: diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: de pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado por 3.000 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes proporciones: Elsa Nora Cicchini 600 cuotas de \$ 100 cada una; y Néstor Omar Alberttazzi 2.400 cuotas de \$ 100 cada una; todo lo cual se integra en un 25 % en el acto y en efectivo.

8) Composición de Organos: Administración: dirección, representación, gerencia y administración a cargo de Elsa Nora Cicchini. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 442865 Abr. 16

---

### **SGARRA HNOS. S.R.L**

#### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Denominación: SGARRA HNOS.

2. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 06/04/2.021.

3. Domicilio: Estanislao Zeballos 4.450.

4. Socios: Vicente Antonio Sgarra, de apellido materno Stabilito, argentino, comerciante, nacido el 28/07/1.958, DNI 12.523.027, CUIL 20-12523027-0, con domicilio en calle San Juan 2.217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen Liliana rey, DNI 14.981.773 y el Sr. Luis Alejandro Sgarra, de apellido materno Stabilito, argentino, comerciante, nacido el 05/04/1.966, DNI 17.818.896, CUIL 20-17818896-9, domiciliado en calle Brown 1.851 Piso 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias

con la Sra. Silvia Marcela Burgo, DNI N° 21.459.199.

5. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil cuotas (15.000) de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas, según el siguiente detalle el Sr. Luis Alejandro Sgarra la cantidad de siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$ 10) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Vicente Antonio Sgarra la cantidad de siete mil quinientas cuotas sociales (7.500) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$ 10) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

6. Administración y representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, que actuarán en forma individual e indistinta. Se designa como gerente al Sr. Vicente Antonio Sgarra, de apellido materno Stabilito, argentino, comerciante, nacido el 28/07/1.958, DNI 12.523.027, CUIL 20-12523027-0, con domicilio en calle San Juan 2.217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen Liliana Rey, DNI 14.981.773.

7. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley General de Sociedades 19.550 texto según Ley 27.077, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación de escobas y escobillones.

8. Duración: su duración es de 15 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. Fecha cierre ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

\$ 60 443030 Abr. 16

---

## **SID INSUMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: SID INSUMOS SRL s/Constitución; Expte. 1.020/2.021, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: Bernabe Sebastian Diaz, DNI N° 23.755.856, CUIT N° 20-23755856-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Agosto de 1.974, de profesión Odontólogo, estado civil Casado con Paula Ravaioli, DNI 23.928.930, con domicilio en Schwitzer 9.134 de la ciudad de Rosario; Staffieri Santiago David, DNI N° 33.301.266, CUIT N° 20-33301266-9, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de Febrero de 1.988, de profesión Contador Público, estado civil casado con Virginia Ravaioli, DNI 32.735.201, con domicilio en Catamarca 2.133 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Aldo Enrique Ravaioli, DNI N° 06.062.719, CUIT N° 20-06062719-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de

Noviembre de 1.945, de profesión empresario, estado civil Casado con Rosario Edit Laura Meyer, DNI 06.246.883, con domicilio en Avda. Rivadavia 2.129 piso 11 de la ciudad de Rosario; Miriela Aneley Fraile, DNI N° 32.962.752, CUIT N° 27-32962752-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Mayo de 1.987, de profesión Lic. En Recursos Humanos, estado civil soltera, con domicilio en Cristo Rey 614, de la ciudad de Soldini, santa Fe y Romina Andrés, DNI N° 25.206.670, CUIT N° 27-25206670-0, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Enero de 1.977, de profesión Docente, estado civil soltera, con domicilio en Marcos Paz 6.528; únicos socios de "SID INSUMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L."

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 15 de Marzo de 2.021.

3) Denominación Social: SID INSUMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L.

4) Domicilio Legal: Pte. Roca 2.647, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier lugar de la república argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, representación, comisión, mandatos y fraccionamiento de insumos médicos, odontológicos y veterinarios, productos de higiene, productos de droguería y productos de ortopedia; importación y exportación de los productos descriptos precedentemente.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: Se fija en \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), representado por 8.000 (ocho mil) cuotas partes de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. Utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras Socio Gerente o Gerente. Se designa como socio gerente: Staffieri Santiago David, nacido el 02 de Febrero de 1.988, argentino, contador público, casado con Virginia Ravaiol, DNI 32.735.201, domiciliado en calle Catamarca 2.133 de la ciudad de Rosario, quien acedita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 33.301.266, CUIT N° 20-33301266-9. Quien presente en el acto acepta los cargos, y constituye domicilio especial como se detalló anteriormente.

9) Fiscalización: estará a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 80 443045 Abr. 16

---

**SIMIENTE S.A.**

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público dictada en autos caratulados SIMIENTE S.A. s/Modificación al contrato social; Expte. 132/2021 (CUIJ 21-05204569-7), se hace saber a fin de su inscripción que en fecha 13 de Agosto de 2.020, en asamblea General Extraordinaria Unánime se ha decidido la modificación al contrato social por ampliación del objeto social y redacción texto ordenado del estatuto. Artículo 1. Denominación: SIMIENTE S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público - Objeto. A) Comercial: La compra venta representación y distribución de bienes de agro consumo realización de servicios de asesoramientos, pulverización, fumigación y canjeadores de esos bienes de agroinsumos y/o servicios por granos. B) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, ganaderos, agrícolas, avícolas, porcinos, siembra, cosecha, compra venta, cría invernada, engorde, mestización y compraventa de haciendas, explotación de tambos. C) Inversoras: Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado a plazos, de acciones, obligaciones negociables, debentures u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero y cualquier otro valor mobiliario de inversión, inversión en bienes inmuebles, cuotas partes, derecho, créditos, acciones, inclusive intangibles como los de propiedad intelectual o industrial, o celebrar contratos de colaboración empresaria tipificados en la LGS, transferencia de fondos créditos y derechos propios de la sociedad en administración fiduciaria, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario o beneficiarios de los mismos. D) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos en general con fondos propios, avales o fianzas con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo, para la financiación de todo tipo de operaciones y negocios realizados o a realizarse en favor de personas empresas o sociedades existentes o a constituirse vinculadas o no a la sociedad y sus accionistas, o a simples particulares, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, otorgamiento de préstamos personales o de consumo con fondos propios o de terceros, pagaderos para la adquisición de bienes de uso de consumo corrientes, actividades de factoring, o leasing y la prestación de servicios relacionados con las actividades descriptas. Desarrollo de medios de pago de cualquier naturaleza y mecanismos de cobranzas. Desarrollo y explotación de plataformas on line o en línea para la ejecución de actividades de la sociedad por esta vía. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso o ahorro público. E) Mandataria: Mediante la administración de activos de terceros, inclusive como fiduciario ordinario en los términos del art. 1 y concordantes de la ley 24.441 y la ley 26.994, gestión de negocios de cobranzas a terceros sea esta de carácter regular, judicial o extrajudicial, su administración y control sea que ello se verifique directamente por la sociedad o mediante la subcontratación de personas o empresas especializadas. F) Importación y Exportación. Artículo 4. Capital: El capital social es de doscientos mil pesos, (\$ 200.000) representado por dos mil (2.000) acciones de cien pesos (\$ 100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. 5. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Artículo 10: Los directores debe prestar la siguiente garantía, depositaran cada uno en la sociedad la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) en efectivo o títulos públicos. Fiscalización: Artículo 12: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley de Sociedades. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. 9 Sede Social: Bv. Italia 1.296 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín Pcia. de Santa. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.021.

\$181,50 443061 Abr. 16

---

## **SYLOPER S.R.L.**

### CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Julián Gabriel Butti, argentino, D.N.I. N° 32.957.554, CUIT 20-32957554-4, nacido el 10 de Agosto de 1.987, de profesión Ingeniero en Sistemas, casado en primeras nupcias con Agostina Marelli, domiciliado en la calle San Juan N° 2.552, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe; Agustin Garassino, argentino, D.N.I. N° 31.756.972, CUIT. 20-31756972-7, nacido el 15 de Agosto de 1.985, de profesión Programador, soltero, domiciliado en la calle Laprida N° 1.178 Piso 4 Dpto. C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 18 de Enero de 2.021.

3) Razón Social:

4) Domicilio: Laprida N° 1.178 4º piso dto. "C", Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: El objeto de la sociedad será la construcción, mejoras y reformas de Inmuebles propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrat El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Asesorías y consultorías en el campo de la informática. Desarrollo de software, implementación, puesta a punto y comercialización de software mediante el desarrollo y la transferencia por venta, alquiler y/o licencias. Desarrollo de sitios web y de aplicaciones, su implementación y capacitación para el uso de los mismos. Desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones así como también de software propio o de tercero. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital y todo tipo de servicios relacionados.

Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualquiera de los actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital Social: Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000,00).

8) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin

usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio-gerente” o “gerente”, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 442976 Abr. 16

---

## **SOJ-GRUP S.R.L.**

### **CONTRATO**

1) Fecha del instrumento privado que dispone la Constitución de la S.R.L.: 11 de Marzo de 2.021.

2) Socios: Los señores Edgardo Pablo Saccani, argentino, D.N.I. N° 17.992.265, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Gisell Ferrer, nacido el 24/02/1.967, con domicilio en Hernandarias 607 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, de profesión agricultor; María Ester Saccani, argentina, D.N.I. N° 16.483.718, estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Hugo Ratto, nacida el 26/01/1.964, con domicilio en Hernandarias 530 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, de profesión agricultora, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3) Razón social: SOJ-GRUP S.R.L.

4) Domicilio Social: Ruta 18 KM 50 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

5) Plazo de duración: 40 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: compra, venta, producción, elaboración, consignación, extrusión, prensado de todo tipo de cereales, oleaginosas, fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización, importación y exportación de productos y sub productos provenientes de molindas de cereales y oleaginosas, y productos agropecuarios para la obtención de aceites, harinas, alimentos balanceados, y todo tipo de derivados y subproductos.

7) Capital: se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Edgardo Pablo Saccani suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000); la Socia María Ester Saccani suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Las cuotas se integran en un 25 % por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios

integran la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la ciudad de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y el saldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y representación: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por acta aparte. Para obligarla, firmará en forma individual. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente". El uso de la firma social para todos los documentos, actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todas las operaciones de inversiones y uso de la cuenta corriente bancaria estará a cargo del gerente, quien actuará obligando a la Sociedad, firmando con su firma particular precedido de la denominación "SOJ-GRUP S.R.L." que estampará en el sello o de su puño y letra y con el aditamento Gerente. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Decreto N° 5965/63, artículo 9º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31/12 de cada año.

11) Disolución y liquidación: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los Socios o alguno de los Socios ni por remoción de cualquiera de los Gerentes designados o los que se designen en el futuro, sino de acuerdo a lo pactado en el mismo o a las prescripciones establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 125 443137 Abr. 16

---

**TABOGA HERMANOS**  
**SOCIEDAD ANONIMA**  
**COMERCIAL E INDUSTRIAL**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TABOGA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL s/Modificación al contrato social; Expte. 21-05204672-3 - Año 2.021, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que se han aprobado modificaciones parciales al Contrato Social de la sociedad "TABOGA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", quedando las nuevas cláusulas redactadas de la siguiente manera:

"Artículo 8: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número

de miembros que determine la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con funciones por tres ejercicios. La asamblea debe elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión, deben designar un presidente y un vicepresidente que reemplace al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Artículo 11: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades comerciales. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades comerciales -t.o. 1.984.

Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. A esa fecha se referirán los estados contables que se elaboren conforme con las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; a remuneración del Directorio; a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación.

Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.”

Santa Fe, 15 de Marzo de 2.021. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 100 442939 Abr. 16

---

## **TELEPAGOS S.A.**

### **MODIFICACION ESTATUTO**

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (SF), en los autos: TELEPAGOS S.A. s/Reforma Estatuto; Expte. N° 963/2.021 - CUIJ N° 21-05520428-1, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

a) Fecha de acta: 02/11/2.020.

b) En acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de “TELEPAGOS S.A.”. Se resolvió Modificar el Artículo tercero y noveno del Estatuto, quedando redactado los mismos de la siguiente manera.

Artículo 3: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) La realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos por cuenta y orden de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago, en tanto ello no configure actividad de intermediación financiera regida por la Ley 21.526 y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) La realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de negocios financieros con fondos propios, sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre la oferta y la demanda de dinero, ni ejecutar operaciones tipificadas por la ley de entidades financieras, mediante el financiamiento de operaciones de crédito entre particulares o comerciantes, en la República Argentina o en el exterior, acordando créditos a personas físicas o ideales, con o sin garantía, pudiendo ser esta última de cualquier clase conocida en derecho, ceder los derechos sobre los mismos a terceros, y/o administrar los de terceros, en tanto ello no configure actividad de intermediación financiera regida por la Ley 21.526 y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

c) La prestación y explotación de servicios informáticos, electrónicos, de internet, de comercio electrónico y de otros servicios vinculados a éstos;

d) El análisis, diseño, desarrollo e implementación de software;

e) El desarrollo, difusión y comercialización de archivos, bancos de datos e información de tipo digital;

f) La prestación de servicios de mantenimiento, reparación, administración o asesoramiento en relación a las actividades vinculadas a la industria del conocimiento;

g) La participación actuando como fiduciario en contratos de fideicomisos de administración.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social la tendrá el Presidente, quedando legalmente autorizado y facultado para firmar escrituras y todos los documentos e instrumentos públicos y privados. En ausencia del Presidente, y sin que requiera justificar este hecho ante terceros, será sustituido por idénticas atribuciones y deberes por el VicePresidente o dos Directores en forma conjunta.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

§ 130 443212 Abr. 16

---

## **GAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JOSÉ MARIA ZARZA; MIRIAN DAVID SECRETARIA. CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS “GAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”, Expte Nº 88 Año 2021, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma GAMBA S.A que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria Nº3 de fecha 02/03/2021, y de acuerdo al acta de Directorio Nº15 de distribución de cargos de fecha 02/03/2021 ha quedado el directorio integrado del siguiente modo: Presidente: CARLOS GUSTAVO GAMBA, apellido materno Diambri, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 16.871.786 ,domiciliado en Calle Freyre 1032, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 15 de enero de 1965, estado civil casado, ocupación Empresario, CUIT Nº 20-16871786-6.- Vice-Presidente: MARIA SILVINA GAMBA , apellido materno Tozzi, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 21.420.656 ,domiciliada en Calle 25 de Mayo Nº816 , de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 22 de abril de 1970, estado civil soltera, ocupación Empresaria, CUIT Nº 27-21420656-6.- Director Suplente: JORGE EDGARDO GAMBA; DNI Nº 13.990.556, apellido materno Diambri, argentino, domiciliado en calle Iturraspe Nº434, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 12 de diciembre de 1960, estado civil divorciado, ocupación Empresario, CUIT Nº 20-13.990.556.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Miriam David.- Secretaria.- Reconquista, 09 de abril de 2021.-

\$ 100 444547 Abr. 16

---

## **POMANDER SOCIEDAD ANÓNIMA.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JOSÉ MARIA ZARZA; MIRIAN DAVID SECRETARIA. Hace saber que en autos caratulados “POMANDER SOCIEDAD ANÓNIMA S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”, (Expte Nº 82.Año 2021), sse ha ordenado la siguiente publicación:

La firma POMANDER S.A que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria Nº25 de fecha 18/02/2021, y de acuerdo al acta de Directorio Nº103 de distribución de cargos de fecha 18/02/2021 ha quedado el directorio integrado del siguiente modo: Presidente: JUAN PEDRO ANTÓN, apellido materno Luna, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 14.574.065 ,domiciliado en Calle Patricio Diez Nº845, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 23 de agosto de 1961, estado civil casado, ocupación abogado, CUIT Nº

20-14574065-8 Director Suplente: NAIR BOSCH; DNI N°14.607.256, apellido materno Egger, argentina, domiciliada en calle Patricio Diez N°845, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 18 de noviembre de 1961, estado civil casada, ocupación Empresaria, CUIT N° 27-14607256-4.-

Miriam David.- Secretaria.- Reconquista, 09 Abril de 2021.-

\$ 120 444549 Abr. 16

---

**DISTRIBUIDORA DON  
RUBEN SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA DON RUBEN S.R.L. S/CONTRATO SOCIAL", Expediente n° 521/2021, de trámite ante el Registro, por instrumento de fecha 29/03/2021, se hace saber que:

ALBERTO RUBEN BÜRGI, argentino, DNI N° 11.676.848, CUIT/CUIL n° 20-11676848-9, nacido el 08/09/1955, de profesión comerciante, casado con Maria Inés Doratto, DNI N° 11.453.765, domiciliado en calle Largaia 8359 de la ciudad de Santa Fe; LEONARDO DAMIAN BÜRGI, argentino, DNI N° 28.217.988, CUIT/CUIL N° 20-28217988-2, nacido el 07/01/1981, de profesión comerciante, casado Andrea Soledad Vega, DNI N° 29.401.582, con domicilio en calle Ricardo Aldao 3594 de la ciudad de Santa Fe; y VICTOR RUBEN BÜRGI, argentino, DNI N° 29.142.419, CUIT/CUIL n° 20-29142419-9, nacido el 29/03/1982, de profesión comerciante, casado con Gisela Alejandra Ayala, DNI N° 29.354.283, domiciliado en calle Berutti 5216 de la ciudad de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo Contrato en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 29 de Marzo de 2021.-

Denominación de la sociedad: DISTRIBUIDORA DON RUBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Domicilio Social: Berutti 5216, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Plazo: Veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

Objeto Social: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, tanto en el país como en el exterior, sobre inmuebles propios y/o de terceros, mediante la utilización de mano de obra propia y/o de terceros: a) COMERCIALIZACION: compra, venta por mayor y/o por menor, importación,

exportación, representación, consignación de productos alimenticios elaborados, tales como productos lácteos, tales como quesos y leche, etc., productos de almacén en general, golosinas, bebidas alcohólicas y sin alcohol, embutidos, fiambres, chacinados. b) DISTRIBUCION: logística y distribución de los productos indicados en a), mediante rodados propios y/o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: ARTICULO CUARTO. CAPITAL: El capital social se establece en la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), representado por 3.000 (tres mil) cuotas sociales de valor Pesos cien (\$100,00) cada una. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas sociales, haciéndolo de la siguiente manera: El señor ALBERTO RUBEN BÜRGI, suscribe 1.020 (un mil veinte) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de \$ 102.000 (Pesos ciento dos mil; el señor LEONARDO DAMIAN BÜRGI, suscribe 990 (novecientos noventa) cuotas sociales de Pesos Cien cada una, lo que hace un total de \$ 99.000 (Pesos noventa y nueve mil),, y el señor VICTOR RUBEN BÜRGI suscribe 990 (novecientos noventa) cuotas sociales de Pesos Cien cada una, lo que hace un total de \$ 99.000 (Pesos noventa y nueve mil), integrandose en este acto, el Veinticinco por ciento (25%) en efectivo y comprometiendose a integrar el resto dentro de los veinticuatro meses de constituida la sociedad. -

Administración: LEONARDO DAMIAN BÜRGI, CUIT/CUIL N° 20-28217988-2.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 135 444668 Abr. 16

---

## **B & Z S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente N° 512 - año 2021 - 'B & Z S.A.' s/ Designación de autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Por Asamblea General Ordinaria N° 9 del 21 de diciembre de 2020 los accionistas de 'B & Z S.A.' fijaron el número de miembros del directorio y designaron sus integrantes con mención de cargo por el término estatutario quedando conformado como sigue: Presidente: Raúl Daniel Forni, apellido materno Zeiter, nacido el 01/08/1975, casado, argentino, comerciante, DNI. 24.474.934, CUIT. 20-24474934-9, domiciliado en Ruta 13, Km. 96 de María Juana, Pcia. de Santa Fe. Directora Suplente: Claudia Mabel Kippes, apellido materno Schemberger, nacida el 10/05/75, casada, argentina, comerciante, DNI. 24.527.223, CUIT. 27-24527223-0, domiciliada en Ruta 13, Km. 96 de María Juana, Pcia. de Santa Fe.

Santa fe, 31 de marzo de 2021. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 45 443729 Abr. 16

---